

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos  
y Protección Civil

---

**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN.**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO



# Curso Integral de Protección Civil



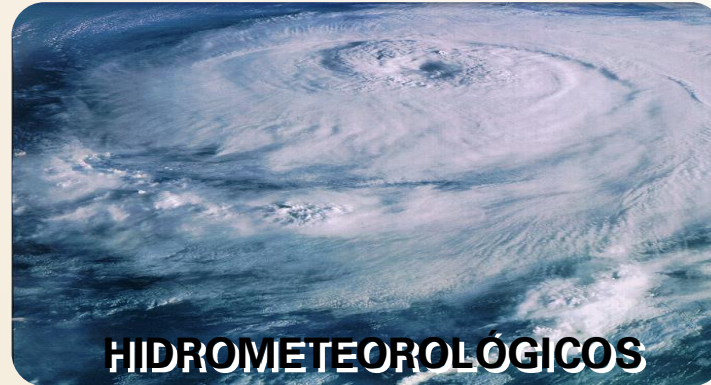
Un fenómeno perturbador es un acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno), así como transformar su estado normal, con daños que pueden llegar al grado de desastre.

**Agentes o fenómenos perturbadores**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

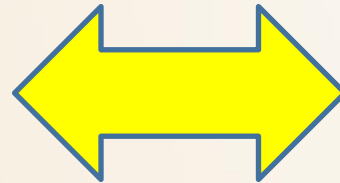


Estas amenazas se clasifican de acuerdo a su origen en:

## Naturales



FUNDACIÓN VIDA SOSTENIBLE



## Antropogénico

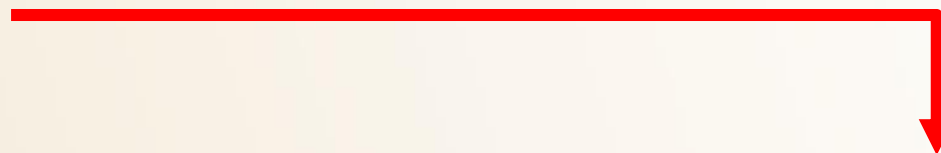


RTVC NOTICIAS





El desastre es consecuencia del impacto de un agente perturbador a un sistema afectable.



**PROVOCA DAÑOS**



**SISTEMA AFECTABLE**





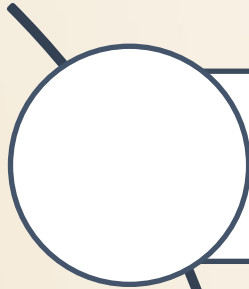
## SISTEMA REGULADOR

Se refiere al conjunto de normas, instituciones y mecanismos diseñados para **ordenar, supervisar y controlar** las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante desastres.

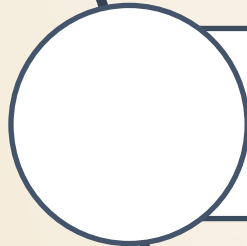
Este sistema actúa como el marco jurídico y operativo que permite que el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) funcione de manera articulada.



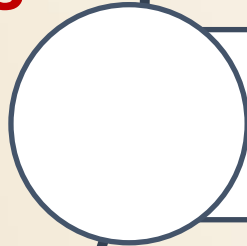
## Funciones Principales



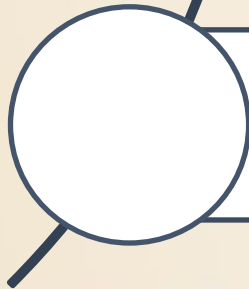
**Normatividad:** Establece las leyes y reglamentos (como la Ley General de Protección Civil) que deben seguir los sectores público, privado y social.



**Vigilancia y Control:** Supervisa el cumplimiento de programas de seguridad, como el Programa Interno de Protección Civil en inmuebles.



**Gestión Integral de Riesgos:** Define los procedimientos para identificar peligros y reducir la vulnerabilidad de la población antes de que ocurra una emergencia.

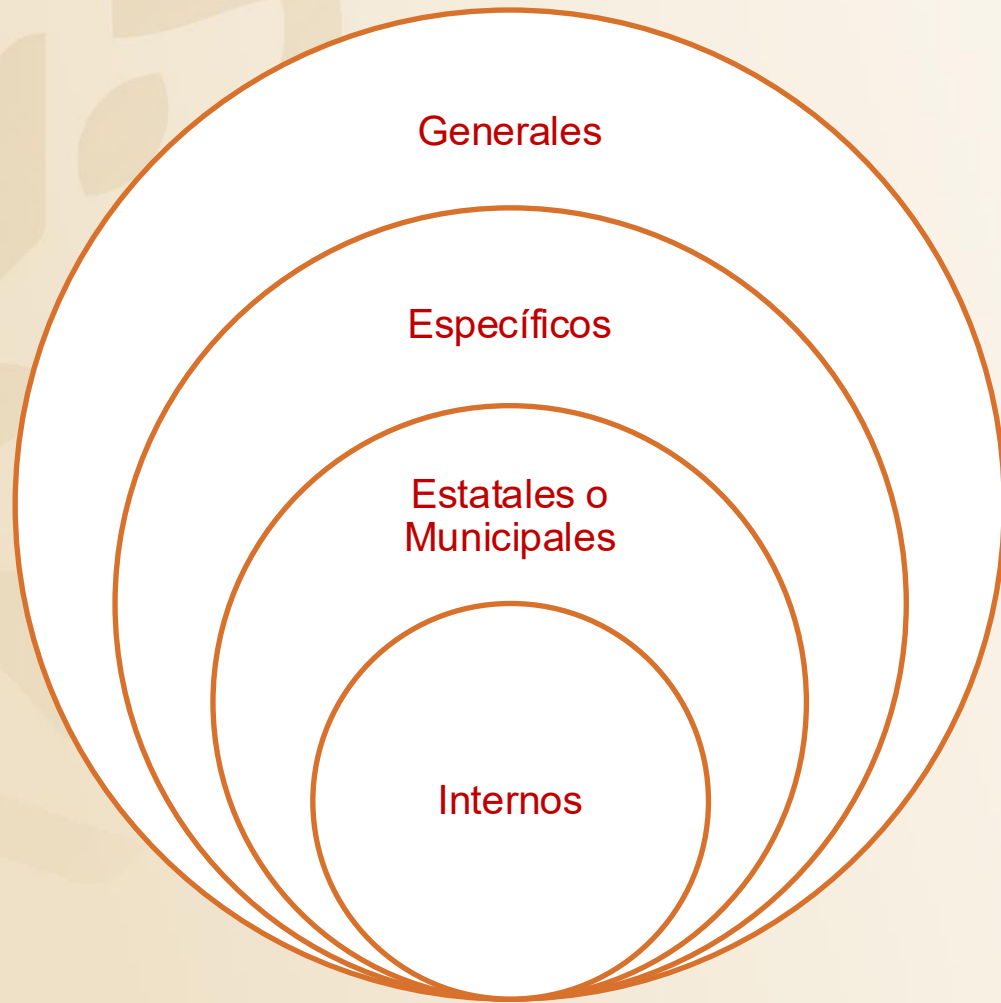


**Coordinación Institucional:** Articula los esfuerzos de dependencias como el CENAPRED y la Secretaría de Seguridad para garantizar una respuesta ordenada.





# ¿QUE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL?





# ¿QUE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL?





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

# SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN





## SUBPROGRAMA DE AUXILIO (FUNCIONES)

1. Organización
2. Documentación del programa
3. Análisis de riesgos
4. Directorios e inventarios
5. Señalización
6. Programa de mantenimiento
7. Normas de seguridad
8. Equipos de seguridad
9. Capacitación y difusión
10. Ejercicios y simulacros





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

# SUBPROGRAMA DE AUXILIO





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**ALERTAMIENTO**

**EVALUACIÓN DE DAÑOS**

**PLAN DE EMERGENCIA**





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

# SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

# RECUPERACIÓN

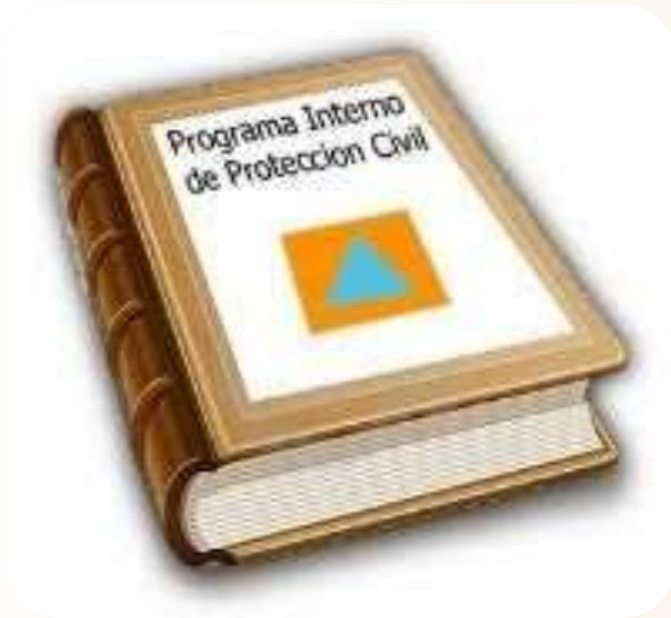
# VUELTA A LA NORMALIDAD





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO



**UNIDAD INTERNA DE  
PROTECCIÓN CIVIL.**





# UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Es un grupo de personas encargadas de velar por el bienestar y la seguridad de los recursos humanos y materiales de un inmueble (edificio), ante una situación de emergencia.





## Marco Jurídico

- Decreto del 6 de mayo 1986. Establecen las bases del SINAPROC.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
- Ley 861, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- Guía para la Elaboración e Implementación de Programa Interno de Protección Civil.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## Ley 861, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero



### CAPITULO IV De las Unidades Internas de Protección Civil en los Establecimientos





## Unidad Interna de Protección Civil:

Órgano **normativo** y **operativo** responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar **el Programa Interno de Protección Civil** en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como brigadas institucionales de protección civil.





## ARTÍCULO 42.-

Las dependencias federales, estatales y municipales, así como los establecimientos a que se refiere esta ley, contarán con su Unidad Interna de Protección Civil como primera instancia de respuesta inmediata ante los riesgos, emergencias o desastres que puedan ocurrir.





## La Unidad Interna de Protección Civil deberá estar organizada de la siguiente manera:

- ❖ RESPONSABLE DEL INMUEBLE
  - ❖ COORDINADOR GENERAL
    - ❖ JEFE DE PISO
      - ❖ JEFE DE BRIGADA
- ❖ BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL
  - ❖ Primeros auxilios, combate de incendios búsqueda y rescate, evacuación o una brigada multifuncional según sea el caso.
- ❖ BRIGADA MULTIFUNCIONAL





## ❖ BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL

- I. Primeros auxilios
- II. Prevención y combate de incendios
- III. Búsqueda y rescate
- IV. Evacuación,
- V. Comunicación y
- VI. Otras...





## Artículo 44.

Las Unidades Internas de Protección Civil deberán ser capacitadas por la Unidad Municipal, la Secretaría, pudiendo también, ser capacitados por profesionistas acreditados en gestión integral de riesgos y protección civil, certificados.





## ARTÍCULO 45°.-

Los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a los que se refiere la presente Ley, tienen las obligaciones siguientes:

- I. Conformar y mantener en operación su Unidad Interna de Protección Civil.
- II. Contar con su Programa Interno de Protección Civil, mismo que deberá ser formulado por un consultor externo debidamente registrado y certificado ante la Autoridad Estatal de Protección Civil.





- III. Colocar en sitios visibles equipos de mitigación, alarmas de incendios, botiquines de primeros auxilios, señales preventivas e informativas y equipo reglamentario de acuerdo a la actividad que desarrolle.
- IV. Participar en la ejecución de los Programas de Protección Civil.
- V. Capacitar a sus empleados y dotarlos del equipo necesario de respuesta.
- VI. Realizar cuando menos dos veces al año simulacros.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

# BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL





## Definición:

Es un grupo de personas encargadas de velar por el bienestar y la seguridad de los recursos humanos y materiales, ante una situación de emergencia.





# FUNCIONES DE LAS BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL

- Brindar auxilio de manera organizada y planeada.
- Desarrollar un plan de acciones que contribuyan a concientizar a la población, prevenir y minimizar las consecuencias.
- Contar con elementos entrenados y/o especializados que garanticen el óptimo cumplimiento de su función.
- Ejecutar las medidas dictadas para prevenir, afrontar y disminuir los riesgos ante una calamidad o desastre.





- Realizar simulacros.
- Coordinarse con otras instancias (bomberos, cruz roja, policía, etc.) para proporcionar el auxilio en forma integrada.
- Todos deben participar en los simulacros que programe la dependencia, ya sea de manera directa, atendiendo a un conato o a un lesionado; o bien de manera indirecta acatando las instrucciones del personal responsable de protección civil.





## Perfil del brigadista

Los brigadistas deberán afrontar situaciones de emergencia, implica que se encontrarán bajo tensiones al realizar una serie de tareas y tomas de decisiones; por lo que es importante tomar en cuenta el perfil del brigadista.





Para ser brigadista o pertenecer a una brigada se requiere algo más que buena voluntad o deseo de apoyar a nuestros semejantes es necesario además contar con habilidades, conocimientos y aptitudes que garanticen un óptimo desempeño.





## Técnica de selección

Los procedimientos para realizar una buena selección de los brigadistas son:

1. La entrevista inicial que se realiza al interesado. Con ello se logra observar al candidato y tener contacto directo con la persona.
2. Los exámenes físicos. Estos son útiles ya que permite saber el estado de salud del interesado, su condición física, etc.





## REQUISITOS

- ✓ Edad oscilante de 20 a 40 años
- ✓ Empleado vigente en la Institución
- ✓ Excelente estado de salud físico y mental



## PERSONALIDAD

- ✓ Liderazgo
- ✓ Prestigio personal
- ✓ Altruismo
- ✓ Disciplinado
- ✓ Actitud y aptitud



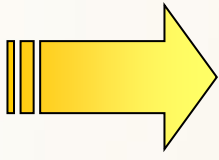
**RESPONSABLE  
DEL INMUEBLE**



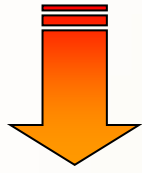


## ORGANIZACION INTERNA

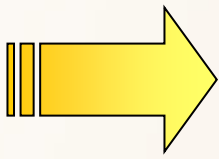
**RESPONSABLE  
DEL INMUEBLE**



**COORDINA  
PROGRAMA  
INTERNO**



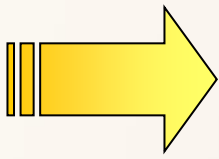
**JEFES DE  
BRIGADAS**



**COORDINA  
LA BRIGADA**

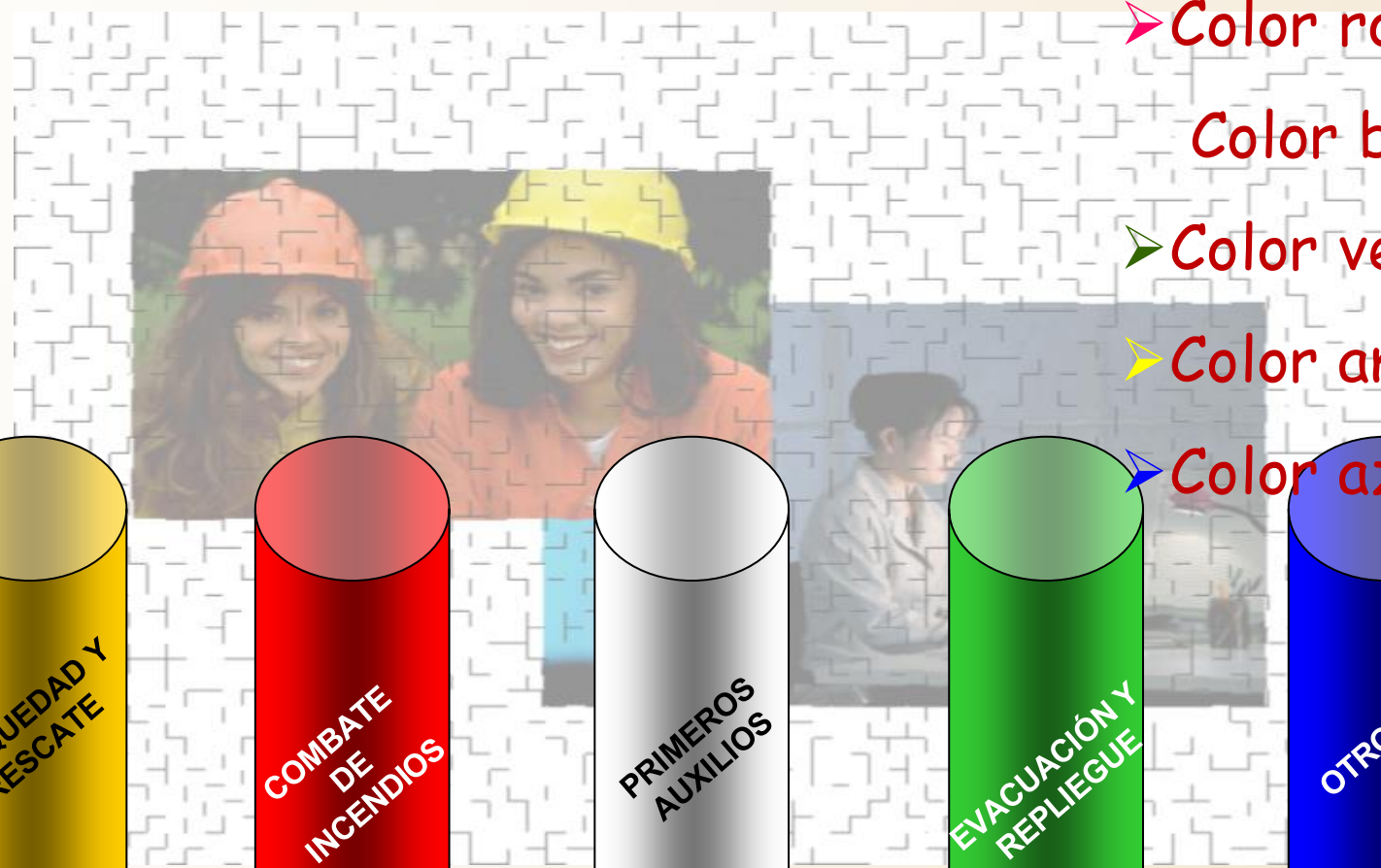


**BRIGADISTAS**



**EJECUTA ACCIONES**  
✓ PREVENCIÓN  
✓ AUXILIO  
✓ RECUPERACIÓN





BÚSQUEDA Y  
RESCATE

COMBATE  
DE  
INCENDIOS

PRIMEROS  
AUXILIOS

EVACUACIÓN Y  
REPLIEGUE

OTROS

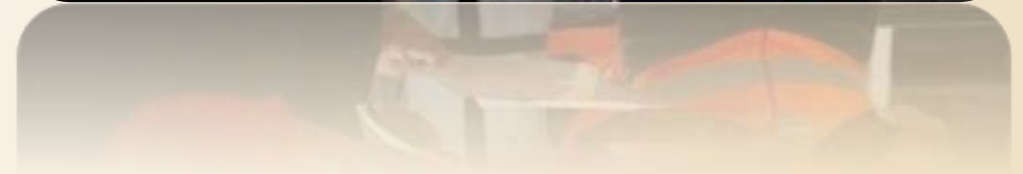
- Color rojo. Combate y prevención de incendios
- Color blanco. Primeros auxilios
- Color verde. Evacuación y repliegue
- Color amarillo. Búsqueda y rescate
- Color azul. Información y comunicación





## Características del personal brigadista

1. Deben ser aptos para tomar decisiones, ya que el personal estará expuesto a presiones a pesar de ello deberá actuar con aplomo y seguridad ante cualquier situación de emergencia.
2. Estar en excelentes condiciones de salud, en esta etapa el brigadista no debe presentar ninguna enfermedad que imposibilite su desempeño como tal.





3. Poseer destrezas en el manejo de equipo de rescate. Este punto está relacionado con el anterior.
4. Tener experiencia en la atención de emergencias. La reacción que tenga el brigadista se verá en gran parte influida por su familiaridad con el equipo, el manejo, su instrucción y la confianza que posea en si mismo.





## Acciones de los jefes de piso

1. Asistir y participar en los cursos de primeros auxilios, prevención y combate de incendios y evacuación de inmuebles, así como extender los conocimientos al personal de la institución.
2. Seleccionar al personal que integrará las brigadas.
3. Coordinar las actividades de respuesta de los integrantes de las brigadas.





4. Preparar los informes de sus actividades y presentarlos a el departamento interno de protección civil.
5. Dirigir las actividades de protección civil del piso o área que le corresponde.
6. Identificar y evaluar en forma coordinada con las brigadas los riesgos a los que está expuesto el piso que le corresponde.





7. Concertar y mantener un mecanismo de comunicación interna con el responsable del inmueble, los jefes de los demás pisos y todos los brigadistas.
8. Revisar que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos, así como indicarle a los brigadistas las rutas alternas.
9. Dar la señal de alarma y desalojo.
10. En la zona de seguridad mantener el orden de los replegados y levantar la lista de presentes, reportando al responsable del inmueble los ausentes.





## Acciones de los brigadistas

1. Recibir y ejecutar las instrucciones específicas del jefe de piso.
2. Identificación de riesgos internos y externos del inmueble.
3. Informar al jefe de piso sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los diversos planes y en el desarrollo de los ejercicios o simulacros.





4. Capacitación y adiestramiento para su mejor preparación.
5. Coadyuvar y sensibilizar al usuario sobre la conservación de la calma en cualquier tipo de emergencia.
6. Verificación del equipo de emergencia.
7. Preparación, ejecución y evaluación de ejercicios y simulacros.





8. Poseer un directorio específico según sea el tipo de brigada de servicios de emergencia externa.





El brigadista debe portar un gafete que lo identifique como tal, expedido por la dependencia de la cual forma parte.





VIGENCIA:  
01/10/2001  
01/10/2002

Centro Nacional de  
Prevención de Desastres

Socorro Garza de León  
Brigada de Primeros Auxilios


---

FIRMA

RESPONSABLE DE LA U. I. P. C.


---

Lic. Roxana Montes de Oca

DATOS PERSONALES

R. F. C.	GALS-180761
GRUPO SANGUINEO:	B+
ALERGICO (A):	PENICILINA
DOMICILIO PART.	LUZ SAVIÑON 1215-403
	COL. NARVARTE
	C.P. 03110, MEXICO, D. F.
TELEFONO:	5021-1386
<u>EN CASO DE ACCIDENTE COMUNICARSE CON:</u>	
PARENTESCO:	ESPOSO
	DR. SAMUEL VILLAGOMEZ
	LARA
TELEFONO:	5203-8954





## Accesorios y equipo

- ✚ Portar un caso protector de fibra de vidrio.
- ✚ Chaleco de color anaranjado fluorescente.
- ✚ Brazalete. Todo brigadista voluntario, capacitado en cualquiera de sus actividades se identificará para la realización de sus tareas en caso de emergencia.





- **Color rojo.** Combate y prevención de incendios.  
Color blanco. Primeros auxilios.
- **Color verde.** Evacuación y repliegue.
- **Color amarillo.** Búsqueda y rescate.
- **Color azul.** Información y seguimiento.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO



**MTRO. ANDRÉS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**



**Por su atención, mil gracias**

